

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: Vista la instancia promovida, con fecha 30 de Noviembre último, por D. Tomás Nualart, vecino de la Garriga, en solicitud de que se derogue la orden de esa Dirección general de 14 del mismo, por la que se le autorizaba para continuar usando una línea telefónica que tiene establecida sin la debida autorización, previo pago de 60 pesetas anuales por derechos de inspección desde el 5 de Septiembre de 1884:

Y resultando que el citado D. Tomás Nualart estableció en 1878 la línea de que se trata, cuando aun no se había publicado ninguna disposición que regulase el servicio telefónico:

Resultando que el mencionado solicitante, al publicarse el Real decreto de 16 de Agosto de 1882, y reglamento de 25 de Septiembre siguiente, en que se dictaban disposiciones para el servicio telefónico, no se acogió á ellas ni desmontó su línea como en las mismas se prevenía:

Resultando que tampoco se ha acogido á la nueva legislación, hoy vigente sobre el particular, que es el Real decreto de 11 de Agosto de 1884 y reglamento de 12 de los mismos:

Resultando que para que el citado señor Nualart solicitase entrar en la legalidad respecto al uso de su teléfono, ha sido preciso que éste se denunciase por una Comisión nombrada para investigar las líneas telefónicas que sin previa autorización se hallaban funcionando en la provincia de Barcelona:

Y considerando que al Sr. Nualart no se le impone por la orden apelada penalidad alguna, sino que se le aplica el pago de la cuota que correspon-

de por la legislación actual desde que está vigente, como si al publicarse se hubiera acogido á ella el solicitante:

Considerando que de acceder á lo solicitado se otorgaría al Sr. Nualart, que no ha cumplido ninguna de las prescripciones legales, una gracia que no se ha concedido á los que las han cumplido con toda exactitud;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se confirme la orden comunicada por esa Dirección general en 14 de Noviembre último, con el número 19.817, y por lo tanto que se entienda autorizada la línea telefónica particular que tiene establecida en la Garriga D. Tomás Nualart, mediante el pago de 60 pesetas anuales por derechos de inspección desde el 5 de Septiembre de 1884 en que, hallándose establecida dicha línea sin haberse cumplido los requisitos legales, era obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 11 de Agosto de dicho año y reglamento de los mismos, considerándose esta resolución de carácter general y para casos análogos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1890.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anulada por Real orden de 4 de Enero último la subasta celebrada el día 19 de Diciembre anterior para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Burgos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que con sujeción al pliego de condiciones generales de 13 de Junio de 1886, publicado en la Gaceta de Madrid de 15 del mismo, y al de las particulares inserto en la Gaceta de 16 de Noviembre de 1889, se proceda al anuncio

y celebración de nueva subasta para la adjudicación del mencionado servicio de establecer y explotar una red telefónica en Burgos, cuyo acto tendrá lugar en las mismas puntos donde se celebró la primera el día que V. I. designe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1890.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por la Real orden que antecede, la nueva subasta para instalar y explotar una red telefónica en Burgos se verificará el día 10 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, en Madrid, bajo la presidencia del Ilmo. señor Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho, calle de Claudio Coello, núm. 18, principal, y en Burgos, presidida por el Director de la Sección en su despacho, sito en la estación Telegráfica.

Madrid 28 de Febrero de 1890.—El Director general, A. Mansi.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 704.

Habiéndole sido robadas de la puerta del almacén de la plazuela de San Bartolomé de esta capital, donde penetró á comprar el vecino de la misma Ramón Robuetas, residente en la posesión de Campo Alto, de este término, las caballerías que á continuación se reseñan; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 1.º de Abril de 1890.
El Gobernador,
José de Heredia.

Señas de las caballerías.—Una yegua, cerrada, entrecana, menos de marca, algo chata.

Una mula, negra, y otra mas clara, luceras, y con hierro en el anca derecha ambas.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE PRIEGO,

PALENCIANA

COLEGIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES

- 1 Aguilar, Juan Manuel
- 2 Aguilar Orellana, José
- 3 Aguilar Castro, José
- 4 Aguilar Rosas, José
- 5 Aguilar Torres, Juan
- 6 Aguilar Muriel, Cristóbal
- 7 Aguilar Arjona, Rafael
- 8 Aragón Arjona, Juan
- 9 Aragón Arjona, Francisco Olente
- 10 Aragón Castro, Juan
- 11 Aragón Guerrero, Juan
- 12 Castro Montenegro, Juan
- 13 Aragón Hurtado, Cándido
- 14 Arjona Ramirez, Antonio
- 15 Campillo Ramirez, Juan
- 16 Arjona Jiménez, Juan Manuel
- 17 Crespillo Arjona, Miguel
- 18 Arjona Lara, Manuel
- 19 Espinosa Gutiérrez, Quintín
- 20 Fuentes Gómez, José
- 21 González Jiménez, Francisco
- 22 Hurtado Jiménez, Lorenzo
- 23 Arjona Torres, Miguel
- 24 Camargo Jiménez, Juan
- 25 Gómez Castellano, José
- 26 Espinosa Galindo, Francisco
- 27 Espinosa Galindo, Manuel
- 28 Gómez Rey, Manuel
- 29 González Jiménez, José
- 30 Arjona Velasco, Antonio
- 31 Arjona Gutiérrez, Félix
- 32 Arjona García, Francisco María

33 Castro García, Miguel
 34 Crespillo Velasco, Francisco
 35 Aguilar Pinto, José
 36 Castro Pedrosa, Manuel
 37 Crespillo Rosas, Gerónimo
 38 Fuentes Plasencia, José
 39 Gómez Castellano, Juan
 40 Ruiz Ruz, Francisco
 41 Velasco Gómez, Juan
 42 Cabeo Verdugo, Juan
 43 Soriano García, José María
 44 Castro Povedano, Juan
 45 Cruz Velasco, José
 46 Gómez Espinosa, Juan
 47 Espinosa Gutiérrez, José
 48 Jiménez Hurtado, Francisco Paula
 49 Aragón Guerrero, Rafael
 50 Velasco Vilches, José
 51 Espinosa Galindo, José
 52 Espinosa Gutiérrez, Juan
 53 Gómez Gómez, Juan Antonio
 54 García Hurtado, Luis
 55 Muñoz Linares, Pedro
 56 Muñoz Sevilla, Luis
 57 Muñoz Cruz, José
 58 Montis Giraldes, Juan
 59 Luque Guerrero, Francisco
 60 Luque Orellana, Juan
 61 Pinto Civico, Francisco
 62 Pacheco Soria, Antonio
 63 García Hurtado, Juan
 64 Guillén Cruz, José
 65 Jiménez Arjona, Francisco Paula
 66 Guillén Lara, Jerónimo
 67 González Jiménez, Antonio
 68 Pedrosa Plasencia, Miguel
 69 Ruz Cruz, Juan
 70 Velasco Borrego, Manuel
 71 Aragón Guerrero, Rafael (2.º)
 72 Calderón Castro, Manuel
 73 Gómez Ayala, Francisco
 74 Delgado Leiva, Francisco
 75 Espadas, Juan
 76 Hurtado Guillén, Benito
 77 Hurtado García, Juan segundo
 78 Gómez Fuentes, Juan
 79 Muñoz Gómez, Antonio
 80 Muñoz, Juan Pedro
 81 Martín Orellana, Miguel
 82 Montenegro Pino, Juan
 83 Giraldes Jiménez, Miguel
 84 Linares Hurtado, Antonio
 85 Linares Hurtado, Pedro
 86 Montenegro Linares, Francisco
 87 Guillén Marmol, Jerónimo
 88 Gutiérrez Lechuga, Juan
 89 Hurtado Castro, Antonio
 90 Linares Aragón, Hilario
 91 Soria Rey, Antonio
 92 Soria, Juan Luis
 93 Linares Hurtado, Diego
 94 Linares Velasco, Juan
 95 Salvador Muñoz, Juan
 96 Soriano García, Pedro
 97 Soriano Pedrosa, José María
 98 Martín Cuenca, Miguel
 99 Muñoz Rey, José
 100 Orellana Gallardo, José
 101 Sánchez Gómez, Antonio
 102 Velasco Borrego, José (2.º)
 103 Aragón Espejo, Cristóbal
 104 Aguilar Orellana, Juan
 105 Aragón Arjona, Antonio
 106 Espadas Castro, José
 107 Fuentes Gámez, Francisco
 108 Fuentes Velasco, Francisco
 109 Cruz Linares, Jerónimo
 110 Orellana Román, Francisco
 111 Soriano Velasco, Juan (1.º)
 112 Soriano Velasco, Juan (2.º)

113 Vilches Soria, Manuel
 114 Velasco Velasco, Enrique
 115 Velasco Velasco, Juan de Mata
 116 Velasco Vilches, Antonio
 117 Arjona Velasco, Juan
 118 Avila Velasco, Francisco
 119 Pacheco Quintero, Miguel
 120 Sevilla Lechuga, Manuel
 121 Soria Cruz, Francisco
 122 Montes Gómez, Juan
 123 Montes Giraldes, Jerónimo
 124 Muñoz Ramírez, Francisco
 125 Velasco Soriano, José
 126 Aguilar Castro, Antonio
 127 Velasco Soriano, Miguel
 128 Aguilar Pinto, Juan
 129 Aguilar Torres, José
 130 Velasco Velasco, Antonio (2.º)
 131 Castro Crespillo, Juan
 132 Velasco Velasco, Ignacio
 133 Castro Crespillo, José
 134 Castro Muñoz, Francisco
 135 Espadas Velasco, Antonio
 136 Fuentes Velasco, Cristóbal
 137 Hurtado Hidalgo, Juan
 138 Hurtado Hidalgo, Manuel
 139 García Velasco, Antonio
 140 Guillén Lara, Juan
 141 Muñoz Delgado, Manuel
 142 Lara Castro, Cristóbal
 143 Guillén Borrego, Juan
 144 Hurtado Hurtado, Cristóbal
 145 García Velasco, Juan (2.º)
 146 Gámez Arjona, Manuel
 147 Gámez Ramírez, Juan Antonio
 148 Gutiérrez Soria, José
 149 Gutiérrez Soria, Andrés
 150 Hurtado Román, Manuel
 151 Muñoz Castro, Antonio
 152 Muñoz Ramírez, Romualdo
 153 Gutiérrez Soria, Manuel
 154 Hurtado Hurtado, Manuel
 155 Muñoz Rey, Jerónimo
 156 Hurtado Sevilla, Elías
 157 Hurtado Sevilla, Fernando
 158 Hurtado García, Francisco
 159 Soria Torres, Juan
 160 Soriano García, Félix
 161 Vilches Aragón, Juan
 162 Velasco Romero, Juan
 163 Hurtado García, Juan (1.º)
 164 Hurtado García, Manuel
 165 Velasco Soriano, Antonio
 166 Jiménez Moreno, Juan
 167 Velasco Gómez, Bernabé
 168 Velasco Espinosa, Antonio
 169 Lara Rivera, Jerónimo
 170 Velasco Fuentes, Manuel
 171 Velasco García, José
 172 Linares Aragón, Bartolomé
 173 Linares Velasco, Fernando
 174 Pinto Crespillo, Juan
 175 Ramírez García, Francisco
 176 Orellana Luque, Francisco
 177 Montes Gómez, José
 178 Orellana Ramírez, José
 179 Orellana Román, Antonio
 180 Vilches Luque, Gregorio
 181 Velasco Velasco, Manuel
 182 Vilches Arjona, Cristóbal
 183 Velasco Fuentes, José
 184 Velasco Fuentes, Juan
 185 Pacheco Quintero, Juan Manuel
 186 Pedrosa Hurtado, Francisco
 187 Velasco Castro, José
 188 Velasco Gómez, Juan
 189 Velasco Velasco, Antonio (3.º)
 190 Crespillo Civico, Antonio
 191 Ramírez García, Juan
 192 Torres Hurtado, Francisco
 193 Velasco, Juan Ventura

194 Velasco Velasco, Antonio (1.º)
 195 Vilches Sarmiento, José
 196 Ramírez Lara, Francisco
 197 Soriano Pedrosa, Bruno
 198 Sevilla a Giraldes, Antonio
 199 Velasco Velasco, José
 200 Vilches Castro, Francisco Elías
 201 Ramírez Pacheco, José
 202 Soriano Pedrosa, Juan
 203 Soriano Velasco, Felipe
 204 Velasco Soriano, Juan
 205 Vilches Soria, Juan
 206 Velasco Ruiz, Juan
 207 Ramírez Ramírez, Francisco
 208 Sevilla Castro, Cristóbal
 209 Velasco Román, Juan
 210 Vilches Torres, Juan
 211 Vilches Torres, Pedro
 212 Regás Aroca, Antonio
 213 Sánchez Gómez, Juan
 214 Hurtado Gallardo, José
 215 Vilches Orellana, Cristóbal
 216 Velasco Gómez, José
 217 Rey Borrego, Francisco
 218 Rey Hurtado, Antonio
 219 Vilches Lechuga, Francisco
 220 Ruz Juan, Basilio
 221 Marrón Páez, Emilio
 222 Martínez Cabrerizo, Casto
 223 Páez Escalera, Rafael

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS
 D. Rafael Páez y Escalera. 141
 D. José Velasco Soriano. . . 125
 D. José González Jiménez. 125
 D. Juan Manuel Arjona Ji-
 ménez. 125
 D. Lorenzo Jiménez Hur-
 tado. 98
 D. Francisco de Paula Ji-
 ménez Arjona. 98
 Palenciana 1.º de Diciembre de
 1889.—El Presidente, Rafael Páez.—
 Interventores: Emilio Marrón.— Mi-
 guel Pacheco.—Juan Camargo.—Fran-
 cisco de Paula Jiménez.— Juan Ma-
 nuel Arjona.—Rafael Aragón.

PRIEGO

SECCIÓN PRIMERA

Primer Colegio.—San Pedro.

1 D. Juan Antonio Gutiérrez
 2 Antonio Gallardo Carrillo
 3 Rafael Gallardo Carrillo
 4 José Ariza Torres
 5 Domingo Abalos García
 6 José Jiménez Ortega
 7 José Prados Bueno
 8 Juan Hilario Marín Ordóñez
 9 Fernando Jiménez Ortega
 10 José González Barrientos
 11 José González Serrano
 12 Antonio Aguilera y Aguilera
 13 Antonio González Arenas
 14 Antonio Muñoz Arenas
 15 José Onieva Serrano
 16 Luis Reina Camacho
 17 José Roper González
 18 Diego Bermúdez Marín
 19 Andrés Camacho Aguilera
 20 José Luque Márquez
 21 José Pablo Marín Ordóñez
 22 José Mayorgas González
 23 José Ordóñez Yébenes
 24 Nicolás Reina Serrano
 25 Francisco Sánchez Ordóñez
 26 Juan Serrano Ruiz
 27 Antonio Sánchez Camacho
 28 Manuel Sánchez Grande
 29 José Serrano Sánchez

30 D. José Hilario Jiménez Arenas
 31 José Félix Sánchez
 32 Claudio Rojas Ochoa
 33 Francisco Bermúdez del Caño
 34 Antonio Torres Alvarez
 35 Antonio García Valdivia
 36 Juan Gómez Cobo
 37 Antonio Serrano García
 38 Pedro González Bermúdez
 39 José Mérida Mengibar
 40 Camilo Rodríguez Calvo
 41 Antonio Calvo Serrano
 42 Antonio Aguilera Gómez
 43 Manuel Ariza García
 44 Antonio Peralta Calvo
 45 Juan Arjona Muriel
 46 Simón Amores Arjona
 47 Eulogio Abalos Jurado
 48 Francisco Alguacil Alcaide
 49 Joaquín Ayerbe Sánchez
 50 Narciso Arjona López
 51 Federico Alcalá Zamora
 52 Rafael Alcalá Pérez
 53 Francisco Arroyo Expósito
 54 Antonio Aguilera y Aguilera
 55 José Aguilera y Aguilera
 56 Pascual Mérida Valentín
 57 Manuel Ballesteros Delgado
 58 Florencio Berjillos Araustre
 59 José Camacho Vida
 60 Alfredo Calvo Lozano
 61 Manuel Carrillo Nuño
 62 Francisco Cobo Lucena
 63 Francisco de Paula Carrillo
 64 José Tomás Carrillo Aranda
 65 José Campaña Bermúdez
 66 Juan Espinar Serrano
 67 Ramón Faces
 68 Agustín Muñoz Sarmiento
 69 Manuel Gómez Briones
 70 Francisco Guardia González
 71 José Reina González
 72 Francisco José Pareja Merino
 73 José Reina Muñoz
 74 Domingo Cantero Barba
 75 Francisco Collado Cózar
 76 Rafael Garrido Bonilla
 77 Francisco Doblader Ortiz
 78 Manuel Cuenca Gálvez
 79 Antonio Carrillo del Caño
 80 Manuel Carrillo Serrano
 81 Manuel López Amores
 82 Juan López Almazán
 83 Cipriano García Obledo
 84 Antonio Gómez Cano
 85 Félix Muñoz Ruiz
 86 Perfero Moral Cobo
 87 Antonio Mérida Mengibar
 88 Ruperto Navas Jiménez
 89 José Molina Fernández
 90 Mariano Pareja Aranda
 91 José Palomar Campaña
 92 José Pulido Reina
 93 Juan Quintana Marín
 94 José de la Rosa Nadales
 95 José Sánchez Comino
 96 José Serrano Sicilia
 97 Antonio Sánchez Benaco
 98 Rafael Trueba Fernández
 99 Domingo Villegas Alcalá
 100 Antonio Vilches Carrillo
 101 Enrique Aguilera Fernández
 102 Andrés Galisteo Pérez
 103 Francisco Serrano Sol
 104 Miguel Rosa Navas
 105 José María Mentoro Coyat
 106 José Ramón Matilla
 107 José María Muriel Gutiérrez
 108 Eduardo Jurado Reina
 109 Antonio José Luque Serrano
 110 Nicolás Lozano Madrid

- 111 D. Eulogio Luque Ronda
- 112 Francisco González Molina
- 113 Antonio Gámiz López
- 114 Francisco García Carrillo
- 115 Francisco Hidalgo Reina
- 116 Juan de Dios López
- 117 Ignacio Moyano Pulido
- 118 José María Medina Valdivia
- 119 Francisco Javier Ramírez Rosa
- 120 Adolfo Reina Muñoz
- 121 Francisco Rodríguez Serrano
- 122 Francisco Rosa Muriel
- 123 Juan Ruiz González
- 124 José Pedrajas Rueda
- 125 José María Pérez Aguilera
- 126 Félix Pérez Luque
- 127 Andrés Ortiz Povedano
- 128 Francisco Ortiz Luque
- 129 Pedro Ortiz Venceiro
- 130 Carlos Aguilera Baena
- 131 Hermenegildo Arroyo
- 132 Santiago Serrano Ruiz
- 133 Rafael Serrano Luque
- 134 Isidoro Serrano Gámiz
- 135 Félix Serrano Ortiz
- 136 Tiburcio Abalos Jurado
- 137 José Avila Amores
- 138 Roque Vizarro Lobato
- 139 José María Torres Carrillo
- 140 Emilio Jurado Campo
- 141 Ramón Plaza Reina
- 142 Francisco Pérez Arroyo
- 143 Andrés Onieva
- 144 Jesús Osuna Carrillo
- 145 Cristóbal Márquez
- 146 José Machado Serrano
- 147 Antonio Vida Espinosa
- 148 Juan Toro Espinar
- 149 José Morales Porras
- 150 José Ortiz Venceiro
- 151 Manuel Mérida Ballesteros
- 152 Rafael Rubio Ruiz
- 153 José Serrano Ortiz
- 154 Manuel Sánchez Delgado
- 155 José Alcalá Bejarano
- 156 Juan Alé Caballero
- 157 Antonio Baena Alcalá
- 158 José Carrillo del Caño
- 159 Domingo Calmaestra Pulido
- 160 Antonio García Obledo
- 161 Juan Dionisio Mérida
- 162 Félix Serrano Reina

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS	
D. Eduardo Montoro Carrere.	84
D. Manuel Rosa García.	84
D. José Tomás Serrano Moreno.	78
Priego 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Carlos Torralvo.—Interventores: José Molina.—José Tomás Carrillo.—José María Pérez Aguilera.—Francisco Rosa.	

SECCION SEGUNDA

CANUELO

- 1 Cañete Calvo, Matías
- 2 González Roldán, Antonio
- 3 Cañete Alba, Antonio
- 4 González, Pedro Regalado
- 5 Povedano González, Francisco Cipriano
- 6 Moral Arenas, José
- 7 Arenas Mérida, Pedro
- 8 Alba Sarmiento, Manuel
- 9 González Jurado, Tomás
- 10 Sánchez Carrillo, José
- 11 Povedano Ruiz, José

- 12 Ariza Ortega, José
- 13 Moral Povedano, Pedro
- 14 Povedano Castillo, Tomás
- 15 Povedano López, Francisco
- 16 Jurado Ortega, Jacinto
- 17 Ochoa Cabo, Pablo
- 18 Cañete Alba, Antonio
- 19 Alba Sarmiento, Antonio
- 20 Carrillo Melgarejo, Antonio
- 21 Cañete Alba, Matías
- 22 González Aguilera, Francisco
- 23 Povedano, Rufino
- 24 González Díaz, José
- 25 González y González, Juan
- 26 Arenas Mérida, Valerio
- 27 Povedano Castillo, Francisco
- 28 Jiménez Sánchez, José
- 29 Espejo, Antonio
- 30 Moral González, Antonio
- 31 Palomar Delgado, Rafael
- 32 Muñoz Molina, Francisco

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS	
D. Eduardo Montoro Carrere.	18
D. Manuel Rosa García.	18
D. José Tomás Serrano Moreno.	14
Priego Diciembre 1.º de 1889.—El Presidente, Juan de Dios Garzón.	

SECCION TERCERA

CASTIL DE CAMPOS

- 1 Calvo Muñoz, José
- 2 Onieva Serrano, Domingo
- 3 Luque López, Antonio
- 4 Ortega Zuheros, Antonio
- 5 Reyes González, Juan Félix
- 6 Pareja Aranda, Francisco
- 7 Povedano López, Lucas
- 8 Molina Sánchez, Fernández
- 9 González Serrano, Francisco
- 10 Muñoz Zuheros, Francisco
- 11 Moral Abalos, José
- 12 Peralvarez Molina, Francisco
- 13 Pérez Luque, Atanasio
- 14 González Molina, Manuel
- 15 Castillo Molina, Antonio
- 16 García Zamorano, Antonio
- 17 Ordóñez Molina, Pablo
- 18 Osuna Onieva, Manuel
- 19 Ruiz Osuna, Juan
- 20 García Díaz, Vicente
- 21 Montes Villar, Félix
- 22 Osuna Onieva, José
- 23 Molina García, Antonio Pío
- 24 Marín Molina, Francisco
- 25 Bermúdez Ruiz, Antonio
- 26 Bermúdez Ruiz, José
- 27 González, Andrés
- 28 García Ortega, José
- 29 Luque Villar, Francisco
- 30 Machado Peralvarez, Francisco
- 31 García Peralvarez, Francisco
- 32 Sánchez Ramírez, Manuel
- 33 Ramírez Muñoz, Francisco
- 34 Aguilera Muñoz, José
- 35 Burgos Alcalá, Feliciano
- 36 González Díaz, Antonio
- 37 Jiménez Reyes, Antonio
- 38 García Lijero, Francisco
- 39 Moral Sánchez, Antonio
- 40 Sánchez Osuna, Rafael Amador
- 41 Sánchez Ordóñez, José Blas
- 42 Bermúdez Camacho, Antonio
- 43 Cano Castillo, José
- 44 Jiménez Molina, Antonio
- 45 Luque Cañete, José
- 46 Luque Villar, Manuel

- 47 Jiménez Machado, Antonio
- 48 González Córdoba, Francisco
- 49 García Lijero, José
- 50 Molina Reyes, José
- 51 Jiménez Gutiérrez, Nicolás
- 52 Vilches Ramírez, Agustín
- 53 Vilches Ramírez, José
- 54 Moral Muñoz, Manuel
- 55 Ordóñez García, Antonio
- 56 Ortiz Ruiz, Raimundo
- 57 Ortega, José
- 58 Peralvarez Sánchez, Francisco
- 59 Ramírez Molina, Antonio
- 60 Ramírez Sánchez, Francisco
- 61 Sánchez Martos, Francisco
- 62 Sánchez Ortiz, José
- 63 Villar Ramírez, José
- 64 Muñoz González, Marcelino
- 65 Ordóñez Martos, Celestino
- 66 Ortega Zuheros, Cándido
- 67 Onieva Pareja, Juan
- 68 Pareja Bravo, Marcelino
- 69 Ordóñez Burgos, Pedro
- 70 Ortega Reina, José
- 71 Ramírez Sicilia, Félix
- 72 Ramírez Sicilia, Félix
- 73 Pareja Bravo, Manuel
- 74 Rodríguez Higuera, Francisco
- 75 González Molina, Juan

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS	
D. Eduardo Montoro Carrere.	39
D. Manuel Rosa García.	39
D. José Tomás Serrano Moreno.	36
Priego Diciembre 1.º de 1889.—El Presidente, Manuel Carrillo.	

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 663.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Notad los gastos ocasionados durante los días del 9 al 15 del corriente en las obras que se están verificando de construcción de un caño de desagüe de los escusados que existen en el patio primero de la Casa Central de Expósitos á la cloaca de la calle Torrijos, bajo la dirección del Arquitecto provincial.

	Ptas. Cst.
Jornales.	
Importe de los jornales ocasionados en los referidos días.	97,75
Materiales.	
A D. José Trapero, por dos astiles, á 0,56.	1,12
A D. Evaristo Velasco, por catorce palos rollizos, á 1,50	21,00
Al mismo, por ocho tablas de pino, á 1,25 una	10,00
Al mismo, por un porte de carro.	1,25
Por el acordado de la zanja.	2,00
TOTAL.	133,12

Córdoba 21 de Marzo de 1890.—El Arquitecto provincial, Rafael de Luque.—El Vicepresidente, El Conde de Hust.

Universidad literaria de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIO

Núm. 698.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el art. 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, en el mes de Mayo próximo se proveerán por oposición las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas de niños.

La superior de Fuente de Cantos, dotada con 1.350 pesetas anuales y 337'50 por retribuciones.

La superior de Jerez de los Caballeros, dotada con 1.350 pesetas anuales y 337'50 por retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Badajoz, dotada con 950 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

La Escuela elemental de Fuenlabrada de los Montes, dotada con 825 pesetas anuales y 206'25 por retribuciones.

La Escuela elemental de Orellana la Vieja, dotada con 825 pesetas anuales y 206'25 por retribuciones.

La plaza de Auxiliar de una Escuela elemental de Badajoz, dotada con 825 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

Escuelas de niñas.

Una de las Escuelas elementales de Rivera del Fresno, dotada con 1.100 pesetas anuales y 275 por retribuciones.

La primera Escuela elemental de los Santos, dotada con 1.100 pesetas anuales y 275 por retribuciones.

La plaza de Auxiliar de una Escuela elemental de Badajoz, dotada con 825 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

PROVINCIA DE CORDOBA

Escuelas de niños.

La segunda Escuela elemental de El Carpio, dotada con 1.100 pesetas anuales, 275 por retribuciones y 365 para alquileres.

La Escuela elemental de Doña Mencía, dotada en 1.100 pesetas anuales, 275 por retribuciones y 225 para alquileres.

La plaza de Auxiliar de la Escuela elemental del distrito de la Catedral de Córdoba, dotada con 1.000 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas de niños.

La Escuela práctica superior agregada á la Normal de Maestros de Las Palmas, dotada con 1.625 pesetas anuales y 250 de gratificación que el Ayuntamiento tiene concedidas por la enseñanza de adultos.

La Escuela elemental de Guía de Tenerife, dotada con 1.100 pesetas anuales y demás emolumentos.

La Escuela elemental del Pago de las Nieves de Santa Cruz de la Palma, dotada con 750 pesetas anuales.

Escuelas de niñas.

La Escuela elemental de Casillas del Angel, dotada con 825 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CADIZ

Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de las del

Puerto de Santa María, dotada con 1.100 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

Una plaza de Auxiliar de las de Jerez de la Frontera, dotada con 1.000 pesetas anuales sin otros emolumentos.

Escuelas de niñas.

Una de las Escuelas elementales de Ubrique, dotada con 1.100 pesetas anuales y demás emolumentos.

La Escuela elemental de Puerto Real, dotada con 1.100 pesetas anuales y demás emolumentos.

Una plaza de Auxiliar de las Escuelas de Cádiz, dotada con 1.100 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

Una plaza de Auxiliar de las Escuelas de San Fernando, dotada con 825 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuela de niños.

La Escuela elemental del segundo distrito de Lepe, dotada con 1.100 pesetas anuales y 750 por retribuciones.

La Escuela elemental de Linares de la Sierra, dotada con 825 pesetas anuales y 80 por retribuciones.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuela de niños.

Una Escuela elemental de Fuentes de Andalucía, dotada con 1.100 pesetas anuales y demás emolumentos.

Una plaza de Auxiliar de la Escuela elemental del Hospicio provincial de Sevilla, dotada con 1.100 pesetas anuales, sin otros emolumentos.

La Escuela elemental de Castilleja de la Ouesta, dotada con 825 pesetas anuales y demás emolumentos.

La Escuela elemental de Espartinas, dotada con 825 pesetas anuales y demás emolumentos.

La Escuela elemental de La Rinconada, dotada con 825 pesetas anuales y demás emolumentos.

Escuela de niñas.

Una Escuela elemental de Ecija, dotada con el haber anual de 1.650 pesetas y demás emolumentos.

Los Maestros a cuya plaza no se señala expresamente cantidad para pago de alquileres, disfrutarán casa capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo dirigirlas a este Rectorado y expresando en ellas nominalmente las plazas que solicitan.

Las referidas instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia a que corresponde la vacante a que se aspire hasta el día 25 de Abril ó en el Negociado respectivo de la Secretaría general de esta Universidad hasta el día primero de Mayo próximo inclusive, espirando dicho término en aquellas y esta dependencia a las cuatro de la tarde del último día respectivamente señalado.

Los aspirantes acreditarán en debida forma que poseen el título profesional necesario para optar a las plazas que pretendan, ó por lo menos presentarán certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del mismo.

Los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, expresarán en la instancia que no tienen defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle acreditarán que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Los que se hallen desempeñando Escuelas como propietarios ó interinos, bastará que expresen en su hoja de méritos y servicios estar en posesión de título profesional.

Los que presenten dichas hojas deberán efectuarlo estando cerradas dentro del término de la convocatoria, extendidas con sujeción a lo prevenido en el art. 72 del citado Reglamento y debidamente certificadas por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º Presidente; pero los que no acrediten estar desempeñando cargo en la fecha de sus instancias, tendrán que presentar necesariamente certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los ejercicios para las Escuelas vacantes en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Huelva se celebrarán en la capital de este distrito universitario, y para las de Canarias en la capital de su provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real decreto citado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren a las vacantes que se expresan en esta convocatoria.

Sevilla 29 de Marzo de 1890.—El Rector, Dr. Joaquín Alcaide y Molina.

AYUNTAMIENTOS

Bujalance.

Núm. 706.

D. Rafael de Lora y Daza, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose formadas las cuentas del Posito de esta ciudad, a la que está incorporada la villa de Morente, respectivas a los años económicos de 1877 a 78 a 1879 a 80, ambos inclusivos, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por quien lo tenga a bien.

Bujalance 31 de Marzo de 1890.—Rafael de Lora y Daza.

JUZGADOS

Derecha de Cordoba.

Núm. 705.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador Don Manuel Gutiérrez de la Concha, en nombre y representa-

ción de Don José Jiménez Escamilla, de esta vecindad, contra Don Joaquín Burgos y Muñoz, por cobro de pesetas, en los cuales, a virtud de lo solicitado por el referido actor, he mandado sacar a pública subasta para su venta las acciones de minas que fueron embargadas al Burgos para responder de dicho débito y que a continuación se expresan.

Doce acciones de minas en la Sociedad Manchega, Bética y Viscaina, domiciliada en Sevilla, y cuyo representante autorizado es Don Federico Amores, vecino de aquella ciudad, marcadas con los números del 163 al 174, valorada cada una, según aparece de la certificación traída a los autos, expedida por el Secretario Contador de la Junta Directiva de dicha Sociedad, en la cantidad de 1.000 pesetas, tipo para la subasta.

Y para el remate de dichas acciones he señalado el día 30 de Abril próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de la Compañía, número 7, el que se celebrará bajo las condiciones generales prevenidas por la Ley y además las siguientes:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de cada acción.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa de Juzgado el 10 por 100 del valor correspondiente a las mismas.
- 3.º Que la titulación de dichas acciones consiste en la certificación de que antes se ha hecho mérito, expedida por el Secretario Contador de la aludida Sociedad, y en la manifestación hecha por el Don Federico Amores en el acto de practicar la diligencia de embargo de las acciones que obra en autos.
- Y 4.º Que el rematante, como condición expresa, se hará cargo de practicar las oportunas liquidaciones con la referida Sociedad y solventar cualquier descubierto que pudiera resultar contra las referidas acciones, pudiendo las postores enterarse de los antecedentes y titulación de las mismas que obran en los autos, y de lo que se facilitará al adjudicatario testimonio, así como de la diligencia de subasta, para hacer valer su derecho ante dicha Empresa.

Córdoba treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

La Rambla.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Núm. 702.

En providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado y por mi actuación pénde a instancia del Procurador Don Juan Aguilar Castilla, en nombre de los señores Don Cristóbal, Don Jerónimo, Don Luis y Doña Carmen Tamariz Martel y Fernández de Henestrosa, vecinos de Cádiz, sobre liberación de ciertos gravámenes que afectan a la hacienda de olivar, nombrada San An-

tonio, enclavada en los términos Santaella y la Carlota, se ha mandado emplazar por segunda vez, mediante a no haber comparecido en la primera, a los que se crean dueños ó con derecho a una hipoteca impuesta por Don José Ventura Olaegui en escritura de catorce de Octubre de mil ochocientos dos, ante Don Juan Rafael Segovia, a responder a Don Diego Soldevilla y Don Andrés del Río Cañero, del arrendamiento por tres años del cortijo del Viento, y renta en cada uno de ellos de ocho mil quinientos veintinueve reales y seiscientos cuarenta y seis y medio por alquiler de la casa cortijo.

A otra hipoteca impuesta por Don Francisco Valderrama y Moscoso, en escritura de veintidós de Diciembre de mil setecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de Santaella, Bartolomé Francisco de Soto, a responder a Antonio Izquierdo del saneamiento de venta a censo de finca urbana en precio de trescientos reales.

Otra hipoteca impuesta por escritura de diez de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Notario de la Carlota Don Mateo Solano, a responder de un arrendamiento de finca rústica, hecho por tres años, en renta cada uno de ciento treinta escudos, por Don Cristóbal Carmona a Don Manuel Moreno Arribas, como apoderado de Don Andrés García Medina.

Y otra hipoteca constituida por Alfonso Crespo, a favor del señor Don Cristóbal Tamariz Martel y Villavicencio, en escritura otorgada en Ecija a nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, ante Don Mariano Reina Heredia, a responder de un préstamo de ciento dieciséis escudos seiscientos milésimas, por tiempo de un año, para que dentro de los cinco días improrrogables y siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Tribunal y expresados autos de juicio declarativo de mayor cuantía, personándose en forma; previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Rambla veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Celestino Aguilar.

Aguilar.

Núm. 693.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a un sujeto, conocido por el *Aragóns*, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo el 23 de Febrero último en la villa de Puente Genil y tuvo cuestión con Diego Jiménez Sierra, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que se continúa por lesiones al Jiménez Sierra; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar Marzo 24 de 1890. Federico Baudín.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

CÓRDOBA